



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

**EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 30 de abril del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Asunto número 1 del Punto Tercero del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

[Firma manuscrita]

DICTAMEN NO. 32 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, Dictamen No. 32 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Baja , respecto de la iniciativa que Reforma el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 70. (...)

(...)

I a la II.- (...)

III.- Contar con título profesional de Licenciatura en Derecho o Abogacía y haber realizado por lo menos durante cinco años anteriores a su designación una actividad profesional comprobable relacionada con la investigación de los delitos, el esclarecimiento de los hechos, la procuración de justicia, el combate de la delincuencia o la prevención del delito; tratándose de las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales bastará con que dicha actividad esté relacionada con la materia de responsabilidades administrativas o combate a la corrupción, y con la materia electoral, respectivamente. IV a la VIII. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)



(...)

(...)

I a la III. (...)

SEGUNDO. – De conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, remítase al Congreso del Estado, para el trámite correspondiente al que haya lugar.

TERCERO. – Túrnese a la Secretaría General para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. - Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

CERTIFICA

Mtro. Ramón Iván Duarte Córdova
Secretario General con Facultades de Fedatario

